



| | |
|---------------|-------------------------------------|
| FECHA: | Diecinueve (19) de octubre de 2023. |
|---------------|-------------------------------------|

| | |
|-------------------|--|
| RADICACIÓN | 88001-4003-001-2018-00063-00 |
| REFERENCIA | Sucesión Intestada de menor cuantía |
| DEMANDANTE | María Jackson Tessier o Marie Roberte Jackson Tessier Viuda de Jackson y Sergio Kemir Jackson Tessier |
| DEMANDADO | Kermit Jackson Duffis |

| INFORME |
|--|
| <p>Doy cuenta a la señora Juez con el proceso de sucesión de la referencia, del recurso de reposición incoado por el doctor Jiménez Walters Pomare, apoderado judicial de la parte actora, contra el numeral 4° de la providencia de fecha catorce (14) de septiembre de 2021¹, asimismo, dejo constancia que mediante fijación en lista de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2023, se corrió traslado del citado recurso por el termino de tres (03) días a la parte contraria, lapso durante el cual los herederos guardaron silencio. De otra parte, le informo del memorial allegado vía correo electrónico el 29 de octubre de 2021 por el doctor Heyler Antonio Mena Vargas, por medio del cual aporta poder conferido por el señor Alfonso Jackson Archbold. Finalmente, dejo constancia de la solicitud de pérdida de competencia incoada por el mandatario judicial de los demandantes, con fundamento en lo rituado en el artículo 121 del C. G. del P.</p> |

| PASA AL DESPACHO |
|-------------------------|
| Sírvase Usted proveer. |

**SHERY ANN GARZON MEZA
SECRETARIA**

¹ "Por medio de la cual, se requirió al recurrente y al curador ad litem nombrado dentro del presente asunto, para que informaran las direcciones físicas y electrónicas de los señores CHARLY ANTHONY JACKSON DAVIS, EDWARD KENNEDY JACKSON DAVIS, ALFONSO JACKSON ARCHBOLD, RAÚL JACKSON ARCHBOLD, ARTURO JACKSON ARCHBOLD, ALICIA JACKSON ARCHBOLD, ISRAEL JACKSON ARCHBOLD y RODOLFO JACKSON ARCHBOLD".

Firmado Por:
Shery Ann Garzon Meza
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1dc0c60beada689fd8c7e4754b19a4c0a96914a1fcde947334f222d2c25b63**

Documento generado en 19/10/2023 04:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>